

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 121-2014-CU.- CALLAO, 29 DE ABRIL DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01010975) recibido el 12 de marzo del 2014, por medio del cual don CRISTHIAN MARCOS MINAYA ROBLES, Bachiller en Ingeniería Electrónica, proveniente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita autorización para iniciar el trámite de obtención de Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, se modificó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 043-2011-CU y modificado por Resoluciones Nºs 072-2011-CU y 221-2012-CU; y que en sus Arts. 90º, 91º, 92º, 141º y 142º establecen la titulación de bachilleres de otras Universidades en esta Casa Superior de Estudios, indicándose los procedimientos y requisitos a ser presentados por los solicitantes;

Que, con Resolución Nº 1157-2011-R del 18 de noviembre del 2011, se aprobó los Flujogramas de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado, quedando subsistentes las Resoluciones Nº 081-2011-CU y Nº 082-2011-CU; en el cual se detalla el procedimiento a seguir para los bachilleres que solicitan autorización para titularse en esta Casa Superior de Estudios, provenientes de otras Universidades;

Que, con Resolución Nº 662-2013-R del 12 de julio del 2013, se aprobó la Directiva Nº 010-2013-R Directiva de Titulación Profesional en la Universidad Nacional del Callao, de bachilleres provenientes de otras universidades; en cuyo numeral 4.1 establece que el bachiller proveniente de otras universidades del sistema universitario peruano, inicia su trámite presentando su expediente de autorización para titularse en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio Nº 273-2014-DFIEE, recibido el 03 de abril del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 002-2014-CFFIEE-BACH.OTR.UNIV del 01 de abril del 2014, por la que se propone al Consejo Universitario se autorice a don CRISTHIAN MARCOS MINAYA ROBLES, Bachiller en Ingeniería Electrónica, proveniente de la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco, para que inicie el trámite correspondiente para titularse en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 238-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de abril del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de abril del 2014; y,

en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y 143º, 158º y 161º del Estatuto;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, a don **CRISTHIAN MARCOS MINAYA ROBLES**, Bachiller en Ingeniería Electrónica, proveniente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que inicie el trámite para titularse como Ingeniero Electrónico, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAL, OCI, OAGRA, URA, UCYR,
cc. ADUNAC, RE e interesado.